686

INFORME DE EJECUCION TECNICA 2 CPS 423-2022

Del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023

OBLIGACIÓN No. 12

EVIDENCIA 12.2

CALLE 18 #6 - 47 - Teléfono: 7030973 / 3142980798
email: direccionygestionproyectos1680@gmail.com

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 23/02/2023 Virtual: ___ Presencial: X (En caso de ser presencial): Alcaldía RUU

OBJETO DE LA REUNIÓN: Comité Extraordinario CPS 423 - 2022

HORA DE INICIO: 11:00 am HORA DE FINALIZACIÓN: ___

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ ASISTENCIAL	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB	CONTRATISTA				
Cesar Mauricio Ruiz			X						X	RUU - Planeacion	cesar.ruiz@gobierno.edu	3105778882	Cesar Ruiz
Jessy Reyes Barrera				X						Mesa Local de Barros	reyesjessyca@gmail.com	3158111237	
Shirley Becerra Giraldo													
Andrea Perez									X	direccion y gestion proyectos	direccion@gmail.	3013322686	
OSCAR FELIPE SUAREZ										gestion proyectos alos @ gmail.com	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	3102816089	
Katherine Cala			X						X	kcala@gobierno	planeacion	3185243430	
Hernan Villamizar D				X						Promotor Iniciativa	hvd9118@hotmail.com	312 5354719	

NOTA En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: [illegible] de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y que los datos personales suministrados en este formato son ciertos, exactos, actualizados y completos. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser dirigida a [illegible] de la Secretaría Distrital de Gobierno. Conforma la Dirección de Gestión Corporativa, el ciudadano puede ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Para ejercer estos derechos puede enviar un correo electrónico a atencionciudadano@gobiernobogota.gov.co o radicar su petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación en el CADE más cercano a su residencia o en la sede principal de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la Carrera 8 No. 10 - 65 de Bogotá D.C. Para mayor información consulte nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en nuestra página web www.gobiernobogota.gov.co. Para ejercer su derecho de supresión de los datos personales, a presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por la vulneración de los derechos y garantías establecidas en la ley 1581 de 2012, se sugiere acudir primero a solicitar la supresión de los datos personales ante el responsable o encargado de forma gratuita a los mismos. De igual manera, cuando [illegible] se requiera conservar los datos personales por motivos de orden legal o para el cumplimiento de funciones públicas o para [illegible] en determinados casos, para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Código: GCI-GA-PD-FO-20
Versión: 06
Vigente desde: [illegible]
Acta de Mejoramiento No. [illegible]
Folio 3

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión del Comité Técnico de Seguimiento Extraordinario conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico del contrato con el siguiente orden del día:

1. Definir las personas que va a ocupar el cargo de Dinamizadores.
2. Cambio en la entrega de premios en el componente II en la actividad 3 (Campeonato de futbol).
3. Cambio en la entrega de premios en el componente II en la actividad 4 (Dia de los niños).
4. Aprobación de la edad máxima de participación de los niños.
5. Entrega de formularios e inscripciones de cada barra.
6. Definición de diseños y colores de uniformes de futbol del campeonato.
7. Definición de diseño del muralismo.
8. Aprobación y observaciones de los puntos descritos anteriormente.
9. Lectura y aprobación de Acta del primer comité técnico seguimiento.

Se procede a la verificación de los asistentes delegados al presente comité de la siguiente forma:

- El Alcalde Local o quien este designe: Katherine Cala
- Apoyo a la supervisión. Mauricio Ruiz
- El Coordinador(a) del proyecto designado por el contratista. Carlos Yecid Jiménez, Andrea Perez y Shirley Becerra
- Un delegado de la mesa de barras de la localidad 18. Jason Reyes
- Concejero local de planeación en seguridad y convivencia de la Localidad Rafael Uribe Uribe. No asistió el representante, sin embargo, el contratista presenta la evidencia de la convocatoria realizada a dicha instancia de participación, por tal razón y al haber Quorum para la oficialización del comité se procede a dicha instalación.

Con el llamado a lista se da inicio al comité extraordinario del CPS 423 de 2022.

1. En el primer comité de seguimiento del día 10 de febrero de 2023 el apoyo a la supervisión manifiesto que un cupo de los 6 dinamizadores debía ser para el señor Hernán Villamizar el proponente de la iniciativa ciudadana "un canal más seguro", por lo tanto los delegados de la mesa de barras indican que en compensación al dinamizador ellos propondrán los talleristas de Eco batucadas y Muralismo, posterior a esto se hace una reunión el día 20 de febrero de 2023 la cual cuenta con la participación de 7 integrantes de la mesa barras, apoyo a la supervisión, delegado de alcalde, profesional de apoyo de barrismo y profesional de apoyo del contrato, en donde la mesa de barras indica que ellos no quieren postular a los tallerista si no por el contrario quieren que cada barra cuente con su dinamizador como estaba presupuestado en el anexo técnico, se deja a consideración del apoyo a la supervisión quien indica que lo va a manejar directamente con el Alcalde y por esta razón se convoca a comité

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión del Comité Técnico de Seguimiento Extraordinario conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico del contrato con el siguiente orden del día:

1. Definir las personas que va a ocupar el cargo de Dinamizadores.
2. Cambio en la entrega de premios en el componente II en la actividad 3 (Campeonato de futbol).
3. Cambio en la entrega de premios en el componente II en la actividad 4 (Dia de los niños).
4. Aprobación de la edad máxima de participación de los niños.
5. Entrega de formularios e inscripciones de cada barra.
6. Definición de diseños y colores de uniformes de futbol del campeonato.
7. Definición de diseño del muralismo.
8. Aprobación y observaciones de los puntos descritos anteriormente.
9. Lectura y aprobación de Acta del primer comité técnico seguimiento.

Se procede a la verificación de los asistentes delegados al presente comité de la siguiente forma:

- El Alcalde Local o quien este designe: Katherine Cala
- Apoyo a la supervisión. Mauricio Ruiz
- El Coordinador(a) del proyecto designado por el contratista. Carlos Yecid Jiménez, Andrea Perez y Shirley Becerra
- Un delegado de la mesa de barras de la localidad 18. Jason Reyes
- Concejero local de planeación en seguridad y convivencia de la Localidad Rafael Uribe Uribe. No asistió el representante, sin embargo, el contratista presenta la evidencia de la convocatoria realizada a dicha instancia de participación, por tal razón y al haber Quorum para la oficialización del comité se procede a dicha instalación.

Con el llamado a lista se da inicio al comité extraordinario del CPS 423 de 2022.

1. En el primer comité de seguimiento del día 10 de febrero de 2023 el apoyo a la supervisión manifiesto que un cupo de los 6 dinamizadores debía ser para el señor Hernán Villamizar el proponente de la iniciativa ciudadana "un canal más seguro", por lo tanto los delegados de la mesa de barras indican que en compensación al dinamizador ellos propondrán los talleristas de Eco batucadas y Muralismo, posterior a esto se hace una reunión el día 20 de febrero de 2023 la cual cuenta con la participación de 7 integrantes de la mesa barras, apoyo a la supervisión, delegado de alcalde, profesional de apoyo de barrismo y profesional de apoyo del contrato, en donde la mesa de barras indica que ellos no quieren postular a los tallerista si no por el contrario quieren que cada barra cuente con su dinamizador como estaba presupuestado en el anexo técnico, se deja a consideración del apoyo a la supervisión quien indica que lo va a manejar directamente con el Alcalde y por esta razón se convoca a comité

técnico extraordinario para llegar a un acuerdo; El apoyo a la supervisión indica que los 6 dinamizadores estarán dentro de la ejecución del contrato por lo tanto no se le cederá el lugar al señor Hernán Villamizar. y adicional a esta decisión se dejaron a consideración unos cambios en cuanto al **COMPONENTE II** los cuales se indican en los siguientes puntos.

El representante de la mesa de barras las Jason Reyes y la mesa de barras colocan a consideración de los integrantes del comité técnico los siguientes cambios para el **COMPONENTE 2: ECOBATUCADAS POR LA RECONCILIACION EN EL TERITORIO,**

2. Actividad #3 **"Campeonato relámpago mixto (futbol 5)"** el anexo técnico indica que los premios para el campeonato serán entregados de la siguiente manera:

   Premios
   Primer puesto medallas y 1.000.000
   Segundo puesto medallas y 500.000
   Medallas primer, segundo y tercer puesto

   Ellos proponen que los premios se entreguen de una manera diferente debido a que quieren evitar enfrentamientos o rivalidades entre los participantes y por el contrario quieren generar una sana convivencia y juego en paz, por lo anterior plantean que el valor total de los premios es decir $1.500.000 se divida en partes iguales para los 6 equipos que van a participar recibiendo cada uno $250.000 y de esta manera cada esquipo recibirá su contribución por participar en el campeonato, recibiendo Medallas primer, segundo y tercer puesto. Todos los integrantes incluyendo el ganador de la propuesta participativa "un canal más seguro" el señor Hernán Villamizar, aprueban de manera unilateral la propuesta.

3. La siguiente propuesta que está a consideración es la entrega de premios de la Actividad #4 (**Fiesta día de los niños**) que estaba estipulada de la siguiente manera:

   Premios:
   Primer puesto (bicicleta y Tablet)
   Segundo puesto (Tablet)
   Tercer puesto (Bicicleta)

   Los integrantes de la mesa de barras siguieren que el contratista no compre esos premios como se indica en el anexo técnico si no que tome el valor total de los premios que se iban a entregan y en su lugar realice la comprar de 60 juguetes, para que cada uno de los niños asistente puedan recibir un obsequio, ya que es una fecha especial para ellos y también en aras de evitar conflictos entre los padres de los niños.

4. En el anexo técnico no estipula la edad máxima de participación en el evento para fiesta del día de los niños por lo tanto se especifica con cada uno de los asistentes que los participantes estarán en el rango de edad de 1 hasta los 14 años.

5. En cuanto a las inscripciones del Componente II los 6 dinamizadores serán los responsables de las inscriptores y recolección de los documentos para cada barra, es decir cada dinamizador le entregara al profesional de barrismo una carpeta completa en donde se encuentren los 10 formatos de inscripción con su respectivo certificado de residencia y fotocopia de la cedula, antes del 20 de marzo de 2023. El contratista le aclara a la mesa de barras que esta no es una responsabilidad dentro del contrato de trabajo que ellos van a firmar con la empresa y ellos indican que es algo que le darán manejo de manera interna.

6. Otro punto que está a consideración del comité es el diseño de los uniformes de futbol, el anexo técnico indica "*Se entregarán uniformes a cada equipo (camiseta, pantaloneta y medias) el cual todos los uniformes tendrán el logo (la 18) que representa a la mesa de barras de la localidad Rafael Uribe Uribe*" ellos proponen que cada barra llevara el color de su equipo y cada camiseta tendrá el logo de la 18 y el escudo de cada barra y se comprometen a presentar un diseño de cada equipo a mesa de trabajo que llevara a cabo el lunes 27 de febrero de 2023 a las 6:00Pm.

7. Para la actividad de muralismo el anexo técnico indica que "En el desarrollo de los talleres se debe construir de manera colectiva un diseño que exprese problemáticas sociales y pero también que muestre practicas positivas de convivencia y apropiación del territorio sin que se generen espacios de apropiación de los mismos, no está permitido diseños alusivos a un equipo determinado" en este punto la mesa de barras plantea que en el mural se coloquen los 6 escudos de las barras.

8. Todos los asistentes al comité técnico dan su aprobación a todos y cada uno de los cambios propuestos anteriormente, tal y como lo indica el anexo técnico "*El Comité Técnico de Seguimiento será la instancia en la que se dará espacio a la discusión y aclaración de situaciones inherentes a la ejecución del proyecto, dándole figura como primera instancia de solución de conflictos que surjan durante el desarrollo de las distintas etapas del proyecto*"

9. Se hace la lectura del Acta del primer comité técnico de seguimiento del 10 de febrero 2023 para su respectiva aprobación por los asistentes.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

10. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Mesa de trabajo en donde participaran integrantes mesa de barras y profesional de barrismo.	ANDRES MARTINEZ	27/02/2023
2	Entrega de hojas de vida Dinamizadores.	JASON REYES	27/02/2023
3	Entrega de los formularios de inscripción a la mesa de barras.	ANDRES MARTINEZ	28/02/2023
4			

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Por definir

Lugar de la próxima reunión: Por definir

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

INFORME DE EJECUCION TECNICA 2 CPS 423-2022

Del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023

OBLIGACIÓN No. 12

EVIDENCIA 12.3

192
693

DIRECCIÓN Y GESTIÓN
DE PROYECTOS

NIT: 901352122

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2023

Señores,
Concejero local de planeación en seguridad y convivencia
Mesa de Barras
Cesar Mauricio Ruiz
Localidad Rafael Uribe Uribe
Bogotá D.C.

REF. Contrato Prestación de Servicios No. 423-2022 suscrito entre DGP S.A.S. y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

ASUNTO: Convocatoria reunión de Comité Técnico Extraordinario.

Cordial saludo.

El suscrito MICHAEL SANDOVAL, obrando en calidad de Representante Legal de DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S., en el marco del contrato de referencia cuyo objeto es: ***"implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu"***. Nos permitimos invitarle a participar en la reunión del Comité Técnico Extraordinario, para la toma de decisiones con respecto a contratación de dinamizadores y diferentes aspectos del componente II del contrato.

Mediante el presente comunicado informamos, que se llevará a cabo:

Fecha: 23 de febrero de 2023
Hora: 11:30 am
Lugar: Instalaciones alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración necesaria, que será atendida por nuestra funcionaria MARIA ANDREA PEREZ al Celular: 3013322686 o al correo electrónico

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS

Representante Legal

193
644

Gmail **Direccion y Gestion de Proyectos SAS <direccionygestionproyectos1680@gmail.com>**

Citación Comité Técnico Extraordinario CPS-423

3 mensajes

Direccion y Gestion de Proyectos SAS <direccionygestionproyectos1680@gmail.com> 21 de febrero de 2023, 11:20

Para: cpl.ruu2020@gmail.com, Cesar.ruiz@gobiernobogota.gov.co, la18culturafutbolera@gmail.com

Buenos Días.

Somos Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S. , ejecutor del contrato CPS 423-2022 de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Cuyo objeto es "implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu" .

Nos permitimos enviar adjunto el oficio de convocatoria a la reunión de instalación del Comité Técnico de Seguimiento del contrato en el asunto, conforme los lineamientos del anexo técnico del contrato.

Quedamos atentos.

Mil Gracias, cordialmente,

Carlos Yecid Jimenez
Coordinador

Oficio Primer Comite Tecnico Extraordinario.pdf
107K

Direccion y Gestion de Proyectos SAS <direccionygestionproyectos1680@gmail.com> 2 de marzo de 2023, 12:13

Para: andreeperezz3@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Oficio Primer Comite Tecnico Extraordinario.pdf
107K

Direccion y Gestion de Proyectos SAS <direccionygestionproyectos1680@gmail.com> 2 de marzo de 2023, 12:16

Para: lflorian@sdis.gov.co

[El texto citado está oculto]

Oficio Primer Comite Tecnico Extraordinario.pdf
107K

213

INFORME DE EJECUCION TECNICA 2 CPS 423-2022

Del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023

OBLIGACIÓN No. 12

EVIDENCIA 12.4

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 17 Marzo 2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** Alcaldía Local Rvo

OBJETO DE LA REUNIÓN: Reestructuración anexo técnico versus

HORA DE INICIO: 11:00 AM **HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:00 PM

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Andrea Pévet										DGP	direccion gestion@proyectos.	3013322686	
Shirley Becerra.										DGP.	Direccion gestion proyectos@gmail.com	3015683545	
Brigitte Caraenas										DGP	brigitte1990@gmail.com	3010453751	
Carlos Jimenez										D.GP	gestionproyectos@gmail.com	3142780778	
Cesar Mauricio Ruiz			X						X	ALRVO Planeacion	cesar.Ruiz@gobiernobogota.gov.co		

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

225

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión del Comité Técnico de Seguimiento Extraordinario el día 17 de marzo de 2023 a las 11:00 Am conforme los lineamientos definidos en el anexo técnico del contrato con el siguiente orden del día:

1. Definir personas a inscribir COMPONENTE I.
2. Armonización del anexo técnico versus presupuesto oficial.
3. Propuesta para la reestructuración COMPONENTE III.

Se da inicio a la reunión conto con la participación de Katerin Cala – delegado por Alcalde, Cesar Ruiz – Supervisor de Apoyo, Carlos Jiménez – Coordinador del proyecto designado por el contratista y demás personas del operador.

1. Para las inscripciones del Componente II, el anexo técnico indica que "***Las beneficiarías del proceso serán remitidas por La Comisaría de Familia, El Comité de Víctimas y la Casa de Igualdad de oportunidades",*** el operador le explica a las personas asistente que ha sido muy complejo lograr las 100 inscripciones, debido a que se han realizado acercamientos a las diferentes entidades como lo son:
   La Comisaria de Familia el equipo profesional del operador logró realizar la socialización ante el equipo psicosocial de la entidad en esta reunión se generaron una serie de compromisos por parte del operador, para que de esta manera nos remitirían a mujeres con procesos vigentes y medidas de protección, obteniendo como resultado una base de datos en donde nos referían a 86 mujeres quienes iban hacer parte del proyecto, pero dicha base de datos no fue efectiva, porque solo se logró la inscripción de 6 mujeres.
   También se hizo el acercamiento con la Secretaria de la Mujer en la cual el equipo profesional del operador asistió a una reunión en la casa de la igualdad donde se realizó la socialización del componente ante las lideresas de la localidad, teniendo como resultado ninguna inscripción.
   Por las razones anteriores el operador coloca a consideración del comité técnico que las inscripciones sean abiertas para que puedan participar mujeres de Rafael Uribe Uribe que pertenezcan a la comunidad en general, que no se va alcanzar a cumplir la meta en cuanto a fechas estipuladas anteriormente.
   El apoyo a la supervisión y delegada no le ven inconveniente a la propuesta y por lo tanto aprueban que las inscripciones se hagan de la manera antes mencionada.

2. El operador indica que una vez realizado un estudio detallo del contenido del anexo técnico frente al presupuesto oficial del contrato 423-2022, se encontraron diferencias se consideran necesarias armonizar de manera oficial, para de esta forma garantizar la correcta ejecución de los diferentes componentes y actividades del contrato. Se les hace entrega de una matriz en las cuales se pueden observar las diferencias y su respectiva armonización:

PRESUPUESTO OFERTA ECONOMICA		
COMPONENTE 1: PROCESO DE FORMACIÓN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER		
ITEM CON DIFERENCIAS	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ANEXO TECNICO**	**PROPUESTA DE ARMONIZACIÓN**
TALLER DE TEATRO		
ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	El operador dividirá las 50 mujeres en dos grupos de 25, para poder hacer un proceso pedagógico. Cada grupo recibirá 10 clases de tres horas cada uno en los cuales se realizará el montaje de 2 obras de teatro escritas a partir de las vivencias de las diferentes mujeres donde se presente la vulneración y como prevenir cualquier tipo de violencias en contra de las mujeres	Según anexo tecnico el grupo de 50 mujeres debia dividirse en 2 grupos de 25 personas y cada uno recibiria 12 talleres de 3 horas para un total de 144 horas. En la propuesta economica solo se contemplan 45 horas para el alquiler del espacio, por los tanto las mujeres solo recibiran 11 talleres de 2 horas y 1 de 3 para un grupo de 50 mujeres.
REFRIGERIOS:	100 refrigerios para cada taller un total de 1200 refrigerios En cada taller el operador entregará a las beneficiarias del proceso	En el anexo tecnico se contempla que se entregaria 100 refrigerios por cada taller para un total de 1200, (600 para teatro 600 para video), pero solo hay 400 en la propuesta economica por lo tanto solo se haran entregas de refrigerios solo para 8 talleres.
TALLERISTA Perfil: Profesional en licenciatura en teatro con dos años de experiencia Experiencia específica: Mínima de un (1) año en procesos de formación relacionados en capacitación a personas adultas.	El operador dividirá las 50 mujeres en dos grupos de 25, para poder hacer un proceso pedagógico. Cada grupo recibirá 10 clases de tres horas cada uno en los cuales se realizará el montaje de 2 obras de teatro escritas a partir de las vivencias de las diferentes mujeres donde se presente la vulneración y como prevenir cualquier tipo de violencias en contra de las mujeres	Según anexo tecnico el grupo de 50 mujeres debia dividirse en 2 grupos de 25 personas y cada uno recibiria 12 talleres de 3 horas para un total de 144 horas. En la propuesta economica solo se contemplan 45 horas para el pago del tallerista, por los tanto las mujeres solo recibiran 11 talleres de 2 horas y 1 de 3 para un grupo de 50 mujeres.
TALLER DE VIDEO		
ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	El operador dividirá las 50 mujeres en dos grupos de 25, para poder hacer un proceso pedagógico. Duración 12 talleres 3 horas cada uno Con ellas realizará el proceso de preproducción, producción y post producción de 2 cortometrajes de 15 minutos donde las mujeres dejen plasmado los diferentes tipos de violencias y sus rutas de atención.	Según anexo tecnico el grupo de 50 mujeres debia dividirse en 2 grupos de 25 personas y cada uno recibiria 12 talleres de 3 horas para un total de 144 horas. En la propuesta economica solo se contemplan 45 horas para el alquiler del espacio, por los tanto las mujeres solo recibiran 11 talleres de 2 horas y 1 de 3 para un grupo de 50 mujeres.
REFRIGERIOS	100 refrigerios para cada taller un total de 1200 refrigerios En cada taller el operador entregará a las beneficiarias del proceso	En el anexo tecnico se contempla que se entregaria 100 refrigerios por cada taller para un total de 1200, (600 para teatro 600 para video), pero solo hay 400 en la propuesta economica por lo tanto solo se haran entregas de refrigerios solo para 8 talleres.
TALLERISTA Perfil: Profesional en cine y fotografía y/o comunicador social, Experiencia específica: Mínima dos (2) años en procesos de formación relacionados en capacitación a personas adultas	El operador dividirá las 50 mujeres en dos grupos de 25, para poder hacer un proceso pedagógico. Duración 12 talleres 3 horas cada uno Con ellas realizará el proceso de preproducción, producción y post producción de 2 cortometrajes de 15 minutos donde las mujeres dejen plasmado los diferentes tipos de violencias y sus rutas de atención.	Según anexo tecnico el grupo de 50 mujeres debia dividirse en 2 grupos de 25 personas y cada uno recibiria 12 talleres de 3 horas para un total de 144 horas. En la propuesta economica solo se contemplan 45 horas para el pago del tallerista, por los tanto las mujeres solo recibiran 11 talleres de 2 horas y 1 de 3 para un grupo de 50 mujeres.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

EVENTO FINAL		
Plan de contingencia espacio cerrado, radicaciones a sus respectivas Entes de control, Cartas y Autorizaciones, Planimetría del espacio y Rutas de Evacuación. Ambulancia Básica, conductor vial, auxiliar de enfermería. operadores logísticos con chaquetas reflectivas, pantalón Negro, zapatos negros, camisa blanca, equipo de comunicación, linterna. C/U (2horas).	Con el fin de dar a conocer los productos finales del componente 1 y generar un proceso de concientización en la comunidad, el operador deberá realizar 5 presentaciones que cuenten con una asistencia de mínima en cada presentación de 100 personas. 5 en la localidad una en cada UPZ (Juntas de Acción Comunal, Colegios, Parques de la Localidad identificados en el plan integral de seguridad)	En el contrato estaba estipulado que las inscritas debian realizar 1 presentacion en cada UPZ para un total de 5 presentaciones. En la propuesta economica esta planteado solo para 2 eventos, por lo tanto todos los materailes y elementos tecnicos contemplados tales como, Refrigerios, Alquiler video beam, Alquiler de Sonido y Alquiler de tarima de Dimensión 6 x 6 solo sera para 2 eventos.
Alquiler video beam proyector gama media 3000 lúmenes		
Alquiler de Sonido de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alámbrico e inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones.		
Alquiler de tarima de Dimensión 6 x 6 y techo tipo hangar (evento final tendrá una duración de maximo 8 horas)		
REFRIGERIO : Jugo tetrapak 200 ml, pastel de pollo o jamón y queso 120 gr, fruta temporada (Manzana - Mandarina) 900 Calorías, dulce.	Se entregarán 500 refrigerios Del mismo modo el operador entregará a las mujeres un refrigerio ligero compuesto por un pastel de pollo o mantecada y un jugo tetrapack.	
TRANSPORTE para 100 personas ida y vuelta a Rafael Uribe Uribe	El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere que el contratista garantice el transporte de ida y regreso en buses para trasladar a los participantes donde se requiera este servicio, de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en el proyecto y en este anexo técnico.	El transporte solo esta presupestado para 1 evento.
COMPONENTE 2: ECOBATUCADAS POR LA RECONCILIACION EN EL TERITORIO		
TALLERISTAS profesional en comunicación social, cine, teatro, artes escenicas, experiencia minima especifica 2 años en formacion teatral, improvisacion, capacitacion. los talleristas se contrataran cuantos sean necesarios	Duración: 5 talleres, 3 horas por taller Cada grupo determinará un tema social independiente del barrismo para generar un diseño que debe ser aprobado por la administración para el evento de eco batucada y muralismo.	Se realizaran 4 talleres de forma presencial de 3 horas Y 1 de 1 hora y media para muralismos y Se realizaran 4 talleres de forma presencial de 3 horas Y 1 hora 1 hora y media ecobatucadas y 1 taller de 3 hr virtual para los 60.
ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	Duración: 5 talleres, 3 horas por taller Cada grupo determinará un tema social independiente del barrismo para generar un diseño que debe ser aprobado por la administración para el evento de eco batucada y muralismo.	El alquiler del espacio seran para 4 talleres de muralismo y 4 talleres para ecobatucada.
ECOBATUCADA		
PRIMER PUETO	Primer puesto medallas y 1.000.000	Según comité tecnico se realizo la siguiente modificacion: El valor total de los premios se
SEGUNDO PUESTO	Segundo puesto medallas y 500.000	
HOLLOWEEN - DIA DEL NIÑO		
BICICLETA TODOTERRENO NIÑA/NIÑO RIN 24 CON CAMBIOS	Primer puesto (bicicleta y tablet)	Según comité tecnico se realizo la siguiente modificacion: El valor total de los premios se tomara para la compra de 60 juguetes
TABLET 32 GB Y 3 GB MEMORIA RAM conectividad Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth, USB-C tama{o de pantalla 8.7 pulgadas	Segundo puesto (Tablet) Tercer puesto (Bicicleta)	

La propuesta será estudiada por parte del apoyo a la supervisión y delegado y posterior a esta reunión se enviará de manera oficial el documento para observaciones y aprobación.

3. En cuanto al COMPONENTE III del contrato en cuestión el operador le indica al personal de la Alcadia que el día 8 de marzo de 2023 se realizó la socialización del componente a los presidentes de las juntas de acción comunal aleñas al canal albina, quienes nos indicaron lo

insatisfechos que se sienten con este tipo de proyectos, por que según ellos no se ve un cambio real y largo con este tipo de actividades, por lo tanto teniendo cuenta las sugerencias dadas se decide realizar una reestructuración para el componente por las siguientes razones:

- Para lograr un verdadero impacto en las actividades a realizar.
- Para que sea más atractivo en cuanto a la participación de la comunidad en general.
- Para lograr una mayor apropiación y concientización del espacio a recuperar.

Esta propuesta también será estudiada por parte del apoyo a la supervisión y delegado y posterior a esta reunión se enviará de manera oficial el documento para observaciones y aprobación.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Envió de propuesta de armonización de manera oficial	Andrea Perez	18/03/2023
2	Envió de propuesta de propuesta reestructuración Componente III de manera oficial	Andrea Perez	21/03/2023
3	Evaluación de propuesta de armonización.	Cesar Ruiz – Katherine Cala	21/03/2023
4	Evaluación de propuesta reestructuración Componente III.	Cesar Ruiz – Katherine Cala	24/03/2023
5			
6			
7			
8			
9			

Elaborada por: Andrea Perez

Fecha de la próxima reunión: Por definir

Lugar de la próxima reunión: Por definir

INFORME DE EJECUCION TECNICA 2 CPS 423-2022

Del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023

OBLIGACIÓN No. 12

EVIDENCIA 12.5

202
703

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

NIT: 901352122

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023

Señores,
Concejero local de planeación en seguridad y convivencia
Mesa de Barras
Cesar Mauricio Ruiz
Localidad Rafael Uribe Uribe
Bogotá D.C.

REF. Contrato Prestación de Servicios No. 423-2022 suscrito entre DGP S.A.S. y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

ASUNTO: Convocatoria reunión de Comité Técnico Extraordinario.

Cordial saludo.

El suscrito **MICHAEL SANDOVAL**, obrando en calidad de Representante Legal de DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S., en el marco del contrato de referencia cuyo objeto es: ***"implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu"***. Nos permitimos invitarle a participar en la reunión del Comité Técnico Extraordinario, para la toma de decisiones con respecto a componentes I, componente II del contrato.

Mediante el presente comunicado informamos, que se llevará a cabo:

Fecha: 17 de marzo de 2023
Hora: 10:30 am
Lugar: Instalaciones alcaldía local de Rafael Uribe Uribe.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración necesaria, que será atendida por nuestra funcionaria MARIA ANDREA PEREZ al Celular: 3013322686 o al correo electrónico

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS

Representante Legal

~~208~~ 704

Gmail **Direccion y Gestion de Proyectos SAS <direccionygestionproyectos1680@gmail.com>**

Citación Comité Técnico Extraordinario CPS 423-2022

1 mensaje

Direccion y Gestion de Proyectos SAS <direccionygestionproyectos1680@gmail.com> 16 de marzo de 2023, 14:17

Para: Cesar Mauricio Ruiz Londoño <Cesar.ruiz@gobiernobogota.gov.co>, cpl.ruu2020@gmail.com, la18culturafutbolera@gmail.com

Buenos Días.

Somos Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S. , ejecutor del contrato CPS 423-2022 de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. Cuyo objeto es "implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu" .

Nos permitimos enviar adjunto el oficio de convocatoria Comité Técnico de Seguimiento Extraordinario del contrato en el asunto, conforme los lineamientos del anexo técnico del contrato.

Quedamos atentos.

Mil Gracias, cordialmente,

Carlos Yecid Jimenez
Coordinador

Oficio Comite Tecnico Extraordinario T.pdf
91K

INFORME DE EJECUCION TECNICA 2 CPS 423-2022

Del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023

OBLIGACIÓN No. 13

EVIDENCIA 13.1

205
706

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 PERÍODO: 18 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 423 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901352122-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($42.377.500)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	02301160343000000 - 1680
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE ENERO DE 2023
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	17 DE JULIO 2023
OBJETO DEL CONTRATO	**"Implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu"**

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.	Se presento en el informe de ejecución técnica y financiera No. 1.		
2. Elaborar y presentar el cronograma de actividades al Comité técnico, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.	Se presento en el informe de ejecución técnica y financiera No. 1.		
3. Garantizar la designación del talento humano idóneo para el desarrollo de las actividades.	Se presento en el informe de ejecución técnica y financiera No. 1.		
4. Realizar las presentaciones públicas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Se realizo la presentación pública ante la JAL (Junta Administradora Local), el día 23 de febrero de 2023, a las 9:00 a.m. en el Recinto de la Corporación Edilicia.	4. Realización de presentación pública ante la J.A.L	**Evidencia 4.1** Oficios de invitación a las instancias correspondientes. **Evidencia 4.2** Soportes de envío de correos electrónicos de convocatoria. **Evidencia 4.3** Acta de certificación de la JAL. **Evidencia 4.4** Registro fotográfico de Presentación Pública.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Realizar el diagnóstico Local para identificar la existencia de los dispositivos de base comunitaria y los puntos de mayor prevalencia en la localidad en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas y entregar los resultados obtenidos.	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
6. Realizar y garantizar la logística necesaria para la ejecución de cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Se le brinda al equipo de trabajo implementos y recursos técnicos para la instalación de los puntos de inscripción.	Entrega de recursos técnicos.	**Evidencia 6.1** Registro fotográfico de recursos técnicos.
7. Garantizar la entrega oportuna de los elementos, implementos o materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas.	Se le garantiza la entrega de piezas y material publicitario para la respectiva convocatoria del contrato.	Entrega de material publicitario y formularios de inscripción.	**Evidencia 7.1** Registro fotográfico de material publicitario y formularios de inscripción.
8. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Realizar el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los bienes, equipos, piezas publicitarias y demás que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área.	En la factura No. FVE-7 se encuentra especificado el valor total del servicio y el valor del IVA de acuerdo a lo presentado en la oferta económica.	**10.1** Facturas de venta FVE- 3 **10.2** Facturas de venta FVE- 7	**Evidencia 10.1** FDL de Rafael Uribe Uribe FVE- 3 **Evidencia 10.2** FDL de Rafael Uribe Uribe FVE- 7
11. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	**Actividad 1** El día 23 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m., se realizó la presentación pública publica pública ante la JAL (Junta Administradora Local). Todo lo anterior dentro de los tiempos y fechas establecidas en el cronograma de actividades aprobado. **Actividad 2** El día 20 de febrero de 2023 se radican oficios y se hace acercamientos con funcionarias de los CDC de la localidad RUU (COLINA, SAMORÈ, MOLINOS). **Actividad 3** El 20 de febrero se hizo el primer acercamiento a la comisaria de familia y El 1 marzo de 2023 se realizó socialización del COMPONENTE II con el equipo psicosocial de la comisaria de familia, posterior a esto se	**11.1** Presentación Pública ante la JAL. **11.2** Reunión y acercamiento con funcionarias CDC. **11.3** Reunión con las funcionarias de la comisaria. **11.4** Reunión con la casa de las oportunidades. **11.5** Instalación de punto de inscripción.	**Evidencia 11.1:** Véase Obligación No. 4-Evidencia 4.4 **Evidencia 11.2** Oficio de acercamiento CDC y Acta de verificación. **Evidencia 11.3** Oficio de acercamiento, compromisos y bases de datos suministrada por la entidad y Acta de verificación. **Evidencia 11.4** Acta de reunión casa de las oportunidades. **Evidencia 11.5** Acta de instalación punto de inscripción.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	envía oficio compromisos adquiridos con la institución y se recibe base de datos de 80 mujeres. **Actividad 4** El día 7 de marzo se realiza socialización del COMPONENTE II en la casa de las oportunidades con lideresas de la localidad. **Actividad 5** El día 13 de marzo se realiza la Instalación de punto de inscripciones del contrato en Instalaciones de Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.		
12. Asistir a todas las reuniones o comité técnicos programados durante la ejecución del contrato y elaborar las actas de las mismas.	**Actividad 1** Se realizo reunión con 6 integrantes de la mesa de barras, personal del contratista y apoyo a la supervisión del contrato el día 20 de febrero de 2023, para tratar temas del COMPONENTE II del contrato. **Actividad 2** Se realizo Comité Técnico Extraordinario el día 23 de febrero de 2023, en donde se tomaron decisiones con respecto a temas relacionados con el COMPONENTE II del Contrato.	12.1 Reunión con integrantes de mesa de barras 20/02/2023. 12.2 Comité Técnico Extraordinario 23/02/2023. 12.3 Comité Técnico Extraordinario 17/03/2023.	**Evidencia 12.1** Acta de Reunión 20/02/2023. **Evidencia 12.2** Acta de Comité Técnico Extraordinario. 23/02/203 **Evidencia 12.3** Oficio y Correos de convocatoria a comité técnico. **Evidencia 12.4** Acta de Comité Técnico 17/03/2023. **Evidencia 12.5** Correos de convocatoria a comité técnico.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Actividad 3 Se realizó Comité Técnico Extraordinario el día 17 de marzo de 2023, en donde se presentó armonización con respecto contenido del anexo técnico frente al presupuesto oficial del contrato y propuesta de ejecución COMPONENTE III.		
13. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.	Se presenta en este documento informe de ejecución técnica y financiera correspondiente al periodo del 18 de febrero al 17 de marzo de 2022.	13.1. Informe de ejecución técnica y financiera No. 2.	**Evidencia 13.1.** El presente informe GCO-GCI-F110.
14. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
15. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico cuando haya lugar.	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
16. Garantizar la adquisición y entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución del proyecto en cada una de sus	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
fases, contemplando acciones y estrategias, así como las medidas de protección y prevención frente al contagio por COVID 19, dando cumplimiento a la normatividad distrital y nacional vigente.			
17. Garantizar la ejecución de la iniciativa priorizada de presupuestos participativos "un canal más seguro"	Se realizo reunión con los presidentes de acción comunal y comunidad en general el día 8 de marzo de 2023 para tratar temas sobre instalación puntos de inscripciones y socialización del COMPONENTE III (recuperación de espacios inseguros) del contrato.	**17.1** Mesa de trabajo 8/03/2023.	**Evidencia 17.1 Acta** de verificación 8/03/2023.
18. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios y prácticas ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno, las fichas de contratación sostenible y lo establecido en el anexo técnico del contrato	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
19. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.			
20. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
21. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos	Se presento en el informe de ejecución técnica y financiera No. 1.		

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.			
22. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		
23. Las demás que se deriven o se requieran para la correcta ejecución de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Durante el Mes 2 no se Ejecutó esta obligación		

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		**Nombre: MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS** **R.L. DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS** **Firma:**	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO** **Cargo: Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe** **Firma:**	

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)	
		Nombre: CESAR MAURICIO RUIZ **CARGO: PROFESIONAL DE PLANEACIÓN** **Firma:**	

INFORME DE EJECUCION TECNICA 2 CPS 423-2022

Del 18 de febrero al 17 de marzo de 2023

OBLIGACIÓN No. 17

EVIDENCIA 17.1

CALLE 18 #6 - 47 - Teléfono: 7030973 / 3142980798
email: direccionygestionproyectos1680@gmail.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 08 - Mayo - 2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** ____ **(En caso de ser presencial):** Salón Comunal Gustavo Restrepo

OBJETO DE LA REUNIÓN: Socialización e inscripciones Recuperación Canal Albina

HORA DE INICIO: 2:30 PM **HORA DE FINALIZACIÓN:** ____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL/TÉCNICO/TECNÓLO	AUXILIAR		CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Romelio Villamizar Díaz										Comunidad	hvd3118@hotmail.com	3125354719	
Jonathan Bermúdez C.										JAC Gustavo Restrepo	jonathanbcort@yahoo.es	3013122670	
Bernardo Gómez												3133853926	
Jacqueline Cartagena E										JAC Gustavo Restrepo	yaquica577@hotmail.com	3125176460	
Jairo J. Sastoque										JAC Barrio del Progreso	jairojorgesastoque@hotmail.com	3177580530	
Henry Bermúdez C.										JAC Barrio de San Carlos	enghenryjbermudez@yahoo.es	3112929765	
Mexi Lopez S										J. A. C Quiroga	alexicruzado@hotmail.com	3146748058	
Esperanza Quintero										JAC Gustavo Restrepo	esperanza1424@hotmail.com	3203686114	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a la reunión el día 8 de marzo de 2023 a las 2:00 Pm, con la participación de personas invitadas de la comunidad, Hernán Villamizar el proponente de la iniciativa ganadora **"Un canal mas seguro",** con los presidentes de Junta de Acción Comunal;

- Jonathan Bernal – Presidente Junta de Acción Comunal Gustavo Restrepo
- Jairo Sastoque - Presidente Junta de Acción Comunal Quiroga Primer Sector
- Henry Bernal - Presidente Junta de Acción Comunal Bosques de San Carlos

Y personal del operador.

Se realiza la presentación de cada uno de los asistentes y seguido a esto el operador empieza con la presentación del **COMPONENTE III RECUPERACION DE ESPACIOS INSEGUROS,** en donde se explica de una manera detallada todas las actividades que se realizaran durante la ejecución del contrato, a que personas van dirigidas las actividades y puntos de inscripción.

Luego de la presentación del componente cada uno de los participantes da sus puntos de vista con respecto a las posibles mejoras que se le podrían agregar al componente, para que fuera más llamativo para la comunidad y que no resultara siendo un proyecto más de los que se han hecho anteriormente sin ver un resultado a largo plazo.

Se acordó con cada uno de los participantes convocar a una nueva reunión en donde ellos se comprometieron a llevaran propuestas más claras con respecto al impacto que querían lograr con el componente, y de esta manera lograr un verdadero cambio que es uno de los objetivos principales del contrato.

Además, ayudaran a realizar la convocatoria y divulgación de las actividades para que las personas de la comunidad puedan participaran del proyecto.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Crear grupo de WhatsApp en donde se incluya a todos los participantes.	Andrea Perez	09/03/2023
2	Propuesta de Mejoramiento de actividades.	Presidentes JAC	15/03/2023

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Por definir

Lugar de la próxima reunión: Por definir

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236820010403
Fecha: 03-04-2023
20236820010403

390
716

MEMORANDO

(682)

03 ABRIL 2023

PARA: **PAOLA ROCIO PERDOMO**

AREA DE ALMACEL FDLRUU

DE: **CESAR MAURICIO RUIZ LONDOÑO**

Apoyo a la supervisión CPS-423-2022

ASUNTO: **SOLICITUD DE ENTRADA Y SALIDA DE BIENES AL ALMACÉN**

Referencia
No. Radicado: 2023-681-003573-2
Numero de proceso de contratación en SECOP II: **FDLRUU-SAMC-011-2022**
Tipología y Número de Contrato: Contrato prestación de servicios **CPS-423-2022**
Componente: Fase I de alistamiento, convocatoria y difusión publicidad

Por medio de la presente me dirijo a usted(es), para dar aprobación y dar aval de que los elementos relacionados que cumplen en sus características técnicas, específicas y se ajustan a la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado, de esta manera poder continuar con el ingreso y salida de almacén de bienes y elementos, en el marco de las Obligaciones y actividades del Contrato No. CPS-423-2022, con fecha de acta de inicio, 18 de enero 2023. Objeto: **"implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu"**
A continuación, se relacionan los siguientes bienes y elementos:

Relación de Bienes y elementos, según la factura No. FV 3 con fecha 13/03/2023 por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** ($4.821.000 M/C)

Item	Descripción	Cantidad	V/Unitario	V/total	Iva	Total
1.	Afiches promocionales impresos en propalcote de 150 gr tamaño pleigo con	500	$8.103.36	$4.051.680	19%	$4.821.499

	imágenes e información general de las actividades del proyecto. Tamaño 50x70 cm en papel reciclado a (4) tintas					
	Valor total de bienes sin IVA					$4.051.680
	Valor total IVA					$769.819.
	Valor total de anexo a la factura					$4.821.499

Una vez revisados los elementos por parte del supervisor se hace constar que los mismos cumplen con los requisitos técnicos y financieros de calidad y de oportunidad estipulados en el documento de estudios previos.

Se anexa los documentos:

1. Copia de la factura
2. Copia del contrato o acto administrativo
3. Copia del acta de inicio
4. RUT
5. Aval de supervisión

Apoyo a la supervisión

Cesar. Ruiz

Nombre del funcionario y/o contratista: Cesar Mauricio Ruiz

Tipo y Número de contrato: CPS 423-2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 46 **Interno:** 2160 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 19 abril 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 423 **Fecha doc. soporte:** 18 enero 2023
Proveedor: NIT 901352122 DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 14 **Fecha doc. remisión:** 19 abril 2023
Encargado de bodega: PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA **Dependencia solicitante:** 1218320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLRUU-SAMC-011-2022 CPS 423 2022 PREVENCION DELITOS PROYECTO 1680 RAD.20236820011213 19/04/2023 A.S. CESAR RUIZ LONDOÑO

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	617	AFICHES	UNIDAD	500	1-5-10-04-01	9.643,00	4.821.500,00
		IMPRESOS EN PROPALCOTE DE 150	TAMAÑO PLIEGO 50X70 CM				
						Total elementos de consumo:	**4.821.500**

PAOLA ROCIO PERDOMO ORTEGA
Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 18 ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 76 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 19 abril 2023
Documento soporte: COMPROBANTE **Numero Doc Soporte:** 2160 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 19 abril 2023
Funcionario solicitante: 901352122 Direccion Y Gestion De Proyectos **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 52547293 Paola Rocio Perdomo Ortega
Observaciones: Fdlruu-Samc-011-2022 Cps 423-2022 Prevencion Delitos Proyecto 1680 Rad 20236820011213

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
617	AFICHES	UNIDAD	500	9.643,00	4.821.500,00
				Total:	**4.821.500**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Paola Rocio Perdomo Ortega
Responsable Entrega

Direccion Y Gestion De Proyectos Sas
Responsable Recibe

Calle 32 No. 23 - 62 Sur
Telefono: 3660007
www.rafaeluribe.gov.co
Fecha de Generación: 19 de abril de 2023

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CPS - 423- 2022

2

18 de Febrero de 2023 al 17 de Marzo de 2023

IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1688 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1 10 de Enero de 2023 al 17 de Febrero de 2023		MES 2 18 de Febrero de 2023 al 17 de Marzo de 2023		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	% EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
							CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO				
EQUIPO HUMANO	COORDINADOR GENERAL: Perfil: Título profesional en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Jurídicas. Experiencia general: de 3 años contados a partir de la fecha de terminación de materias Experiencia específica mínima de (2) años en coordinación de proyectos y/o temas de seguridad y/o convivencia.	UNIDAD	1	6	$ 5.379.200,00	$ 32.275.200	1	$ 5.379.200,00	1	$ 5.379.200,00	$ 10.758.400,00	33%	$ 21.516.800,00	-
	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Técnico en ciencias sociales, politólogo, abogado, ciencias económicas y administrativas con experiencia general de 1 año, manejo base de datos, clasificación y organización de archivos, registro y sistematización de la información	UNIDAD	1	4 meses y 10 días	$ 3.247.200,00	$ 14.071.200	1	$ 3.247.200,00	1	$ 3.247.200,00	$ 6.494.400,00	46%	$ 7.576.800,00	
	PROFESIONALDE APOYO RECUPERACIÓN ESPACIOS INSEGUROS: Perfil: Título en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales, y/o administrativas y/o licenciatura con mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica un (1) año de en procesos organizativos de seguridad y/o participación y/o formación. Dedicación: Tiempo completo por 5 meses	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			1	$ 4.132.800,00	$ 4.132.800,00	20%	$ 16.531.200,00	
	PROFESIONAL DE APOYO PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA DE LA MUJER Perfil: Título profesional en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Jurídicas, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínima de un (1) año en procesos en temas de género y con conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género (PPMYEG) y/o investigación y/o formación con mujeres. Dedicación: tiempo completo por 5 meses.	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			1	$ 4.132.800,00	$ 4.132.800,00	20%	$ 16.531.200,00	
	PROFESIONAL DE APOYO DEL BARRISMO SOCIAL Perfil: Título profesional en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Jurídicas, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia: Mínima de un (1) año en procesos organizativos de participación y/o investigación y/o formación con barristas. Dedicación: tiempo completo por 5 meses.	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			1	$ 4.132.800,00	$ 4.132.800,00	20%	$ 16.531.200,00	
	TRABAJADORIA SOCIAL Perfil: Título profesional en Trabajo Social, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Experiencia: Mínima de un (1) año en procesos de atención y/o acciones de prevención orientados a procesos con mujeres víctimas de violencia, y/o resolución de conflictos en población escolar. Dedicación: tiempo completo por 5 meses	UNIDAD	2	5	$ 4.132.800,00	$ 41.328.000			2	$ 8.266.800,00	$ 8.266.800,00	20%	$ 33.062.400,00	
	PSICOLOGIA Perfil: Título profesional en Psicología con dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Experiencia: Mínima de un (1) año en procesos de atención y/o acciones de prevención orientados a procesos con mujeres víctimas de violencia. Dedicación: tiempo completo por 5 meses.	UNIDAD	2	5	$ 4.132.800,00	$ 41.328.000			2	$ 8.266.800,00	$ 8.266.800,00	20%	$ 33.062.400,00	
	DINAMIZADORES. Perfil: Título de Bachiller Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia en trabajo comunitario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las líneas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos; Ser residencia en la localidad de Rafael Uribe Uribe	UNIDAD	6	4	$ 2.263.200,00	$ 54.316.800				$ -	$ -	0%	$ 54.316.800,00	
	TOTAL EQUIPO HUMANO					$ 248.911.200		$ 5.379.200		$ 37.595.600	$ 48.102.400	19%	$ 200.128.800	
DIVULGACION	Afiches promocionales impresos en propalcote de 150 gr. Tamaño: diseño con imágenes e información general de las actividades del proyecto, con las siguientes especificaciones: Tamaño 50 x 70 cm, en papel reciclado a cuatro (4) tintas	UNIDAD	500		$ 9.643,00	$ 4.821.500			500	$ 4.821.500,00	$ 4.821.500,00	100%	$ -	
	Pendones tipo araña 1 pendón tipo araña de 1 mt/ x 2 mts para promoción del proceso de formación "Educación para la Resiliencia y para la Prevención de hechos delictivos", que será ubicado en el espacio de la presentación pública.	UNIDAD	1		$ 138.744,00	$ 138.744				$ -	$ -	0%	$ 138.744,00	
	volantes; caracteristicas: VOLANTE TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL BOND 90 GRS; TINTA:2x0.	UNIDAD	1000		$ 492,00	$ 492.000				$ -	$ -	0%	$ 492.000,00	
	Estación de café Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + revolvedor + azúcar + crema para café).	UNIDAD	100		$ 3.542,00	$ 354.200	100	$ 354.200,00	0	$ -	$ 354.200,00	100%	$ -	
	REFRIGERIOS: REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido: jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce), se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	UNIDAD	70		$ 8.758,00	$ 613.060	70	$ 613.060,00	0	$ -	$ 613.060,00	100%	$ -	
	PLAN DE MEDIOS COMUNITARIOS que apoye dichas jornadas y la difusión en la localidad del trabajo realizado de todo el proyecto (redes sociales, cuñas, radio, periódico comunitario, convocatorias)	UNIDAD	1		$ 4.820.000,00	$ 4.820.000				$ -	$ -	0%	$ 4.820.000,00	
	TOTAL DIVULGACION					$ 11.206.504		$ 967.260		$ 4.821.500	$ 5.705.700	51%	$ 5.485.744	
I: PROCESO DE FORMACIÓN PREVENCIÓN EL VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER	KIT DE MATERIALES X[illegible] con los logos													
	Instrumentos y cofres (Medida: Carta 12x17, papel ecológico, a 1 tinta) un bolso en material tela quirúrgica contra marcado con los logos del proyecto	UNIDAD	100		$ 53.830,00	$ 5.383.000				$ -	$ -	0%	$ 5.383.000,00	
	Certificado impresos en opalina policromía tamaño carta	UNIDAD	100		$ 2.758,00	$ 275.800				$ -	$ -	0%	$ 275.800,00	
	TALLER DE TEATRO													
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORA	45		$ 66.680,00	$ 3.099.600				$ -	$ -	0%	$ 3.099.600,00	
	REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido: jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce), se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIO	400		$ 8.758,00	$ 3.503.200				$ -	$ -	0%	$ 3.503.200,00	
	Montaje producto final incluye escenografía, vestuario para 2 obras teatrales	GLOBAL	2		$ 5.215.200,00	$ 10.430.400				$ -	$ -	0%	$ 10.430.400,00	
	MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	GRUPOS	2		$ 2.164.800,00	$ 4.329.600				$ -	$ -	0%	$ 4.329.600,00	
	TALLERISTA Perfil: Profesional en licenciatura en teatro con dos años de experiencia Experiencia específica: Mínima de un (1) año en procesos de formación relacionados en capacitación a personas adultas.	HORAS	45		$ 118.080,00	$ 5.313.600				$ -	$ -	0%	$ 5.313.600,00	
	TALLER DE VIDEO													
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORA	45		$ 66.680,00	$ 3.099.600				$ -	$ -	0%	$ 3.099.600,00	
	REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido: jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce), se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIO	400		$ 8.758,00	$ 3.503.200				$ -	$ -	0%	$ 3.503.200,00	
	Montaje producto final preproducción producción y post producción de 1 cortometrajes de aproximadamente 15 minutos	HORA	2		$ 9.940.000,00	$ 19.880.000				$ -	$ -	0%	$ 19.880.000,00	
	Multicopiado de los 1 cortometraje	UNIDAD	200		$ 4.330,00	$ 866.000				$ -	$ -	0%	$ 866.000,00	
	MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	UNIDAD	2		$ 964.000,00	$ 1.928.000				$ -	$ -	0%	$ 1.928.000,00	
	TALLERISTA Perfil: Profesional en cine y fotografía y/o comunicador social, Experiencia específica: Mínima dos (2) años en procesos de formación relacionados en capacitación a personas adultas	HORAS	45		$ 118.080,00	$ 5.313.600				$ -	$ -	0%	$ 5.313.600,00	
	EVENTO FINAL													

COMPONENTE															
	Plan de contingencia espacio cerrado, radicaciones e sus respectivas Entes de control, Cartas y Autorizaciones. Planimetría del espacio y Rutas de Evacuación. Ambulancia Básica, conductor vial, auxiliar de enfermería, operadores logísticos con chaquetas reflectivas, pantalon negro, zapatos negros, camisa blanca, equipo de comunicación, linterna, C/U (2horas).	PLAN	2		$ 1.918.800,00	$ 3.837.600				$ -	$ -	0%	$ 3.837.600,00	
	Alquiler video beam proyector game media 3000 lúmenes	UNIDAD	2		$ 268.960,00	$ 537.920				$ -	$ -	0%	$ 537.920,00	
	Alquiler de Sonido de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alámbrico e inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones.	SONIDO	2		$ 3.837.600,00	$ 7.675.200				$ -	$ -	0%	$ 7.675.200,00	
	REFRIGERIO - Jugo tetrapak 200 ml, pastel de pollo o jamón y queso 120 gr, frutas tropicales (Manzana - Banderitas) 500 Calorías, dulce.	UNIDAD	206		$ 8.758,00	$ 1.761.800				$ -	$ -	0%	$ 1.761.800,00	
	Alquiler de tarima de Dimensión 6 x 6 y techo tipo hangar (pendiente final tendrá una duración de maximo 8 horas)	ALQUILER TARIMA	2		$ 2.164.800,00	$ 4.329.600				$ -	$ -	0%	$ 4.329.600,00	
	C Camiseta en tela poliux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	100		$ 28.536,00	$ 2.853.600				$ -	$ -	0%	$ 2.853.600,00	
	Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	100		$ 31.488,00	$ 3.148.800				$ -	$ -	0%	$ 3.148.800,00	
	TRANSPORTE para 100 personas ida y vuelta a Parque Urbe Urbe	TRANSPORTE	100		$ 27.552,00	$ 2.755.200				$ -	$ -	0%	$ 2.755.200,00	
	SUBTOTAL COMPONENTE 1					**$ 51.834.920**		**$ 0**		**$ 0**	**$ 0**	**0%**	**$ 52.524.920**	
COMPONENTE 2: ECOBATUCADAS POR LA RECONCILIACION EN EL TERRITORIO	TALLERISTAS profesional en comunicación social, cine, teatro, artes escenicas, experiencia mínima especifica 2 años en formación teatral, improvisación, caracterización, los talleristas se contrataran cuantos sean necesarios	HORA	24		$ 118.080,00	$ 2.833.920				$ -	$ -	0%	$ 2.833.920,00	
	KIT DE ESTUDIO Una Bonita grande papel bond, juego de colores, lápices, tajalapices, un esfero y un bolso en material tela contra marcado con los logos del proyecto.	UNIDAD	80		$ 88.880,00	$ 4.132.800				$ -	$ -	0%	$ 4.132.800,00	
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORA	24		$ 88.880,00	$ 1.853.120				$ -	$ -	0%	$ 1.853.120,00	
	REFRIGERIOS: REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce) se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaría Distrital de salud	UNIDAD	325		$ 8.758,00	$ 2.846.350				$ -	$ -	0%	$ 2.846.350,00	
	ECOBATUCADA													
	Camiseta tipo polo Camiseta polo en tela poliux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	30		$ 48.544,00	$ 1.456.320				$ -	$ -	0%	$ 1.456.320,00	
	Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	30		$ 31.160,00	$ 934.800				$ -	$ -	0%	$ 934.800,00	
	MURALISMO													
	Camiseta tipo polo Camiseta polo en tela poliux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	30		$ 48.544,00	$ 1.456.320				$ -	$ -	0%	$ 1.456.320,00	
	Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	30		$ 31.160,00	$ 934.800				$ -	$ -	0%	$ 934.800,00	
	Pinturas en acelle varios colores para sobrantes	CANECAS	30		$ 314.880,00	$ 9.446.400				$ -	$ -	0%	$ 9.446.400,00	
	KIT DE BROCHAS Y PINCELES	BROCHAS	30		$ 147.600,00	$ 4.428.000				$ -	$ -	0%	$ 4.428.000,00	
	Pinture Saney Colores Surtidos	LATAS	30		$ 11.808,00	$ 354.240				$ -	$ -	0%	$ 354.240,00	
	CAMPEONATO RELAMPAGO													
	SONIDO PRESENTACION PUBLICA Un amplificador 5000 Watts. Un ecualizador 30 bandas por canal estéreo. Una mezcladora de ficandles. Dos bafles amplificados. Dos trípies para bocina: Micrófono alámbrico o inalámbrico. Un reproductor de CD portátil, para poder reprodu	UNIDAD	1		$ 3.837.600,00	$ 3.837.600				$ -	$ -	0%	$ 3.837.600,00	
	JUZGAMENTO duplas anotador y juez (debidamente reconocidos ante la liga deportiva de la disciplina	UNIDAD	9		$ 82.984,00	$ 746.856				$ -	$ -	0%	$ 746.856,00	
	Uniformes para participantes: Camiseta para futbol en tela monteimono, manga corta con logos (Institucionales) y número estampado, pantaloneta para futbol en tela monteimono - caucho de 3 cm, alta densidad, número y logos (Institucionales) medias elásticas en poliéster tipo profesional. (El contratista deberá entregar certificación y ficha técnica de la tela emitida por el proveedor del material)	EVENTO	43		$ 69.884,00	$ 3.004.152				$ -	$ -	0%	$ 3.004.152,00	
	BALON DE FUTBOL GOLTY # 5	UNIDAD	2		$ 104.304,00	$ 208.608				$ -	$ -	0%	$ 208.608,00	
	TROFEOS PRIMER PUESTO 50 cms de altura, base en madera copa bruñida y placas fotograbadas color dorado.	UNIDAD	1		$ 201.720,00	$ 201.720				$ -	$ -	0%	$ 201.720,00	
	MEDALLAS	UNIDAD	21		$ 11.316,00	$ 237.636				$ -	$ -	0%	$ 237.636,00	
	PRIMER PUETO	UNIDAD	1		$ 984.000,00	$ 984.000				$ -	$ -	0%	$ 984.000,00	
	SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1		$ 492.000,00	$ 492.000				$ -	$ -	0%	$ 492.000,00	
	ALQUILER ESPACIO (CANCHAS)	HORA	9		$ 63.960,00	$ 511.680				$ -	$ -	0%	$ 511.680,00	
	HALLOWEEN													
	RECREACIONISTA(INCLUYE INSUMOS) Animación y Recreacion de calidad y diversión brindando la integración total de los invitados a través juegos/concursos y humor sano	HORA	5		$ 73.800,00	$ 369.000				$ -	$ -	0%	$ 369.000,00	
	CANCHA TODOTERRENO NIÑAN(O RIN 24 CON CAUCHO	UNIDAD	2		$ 401.472,00	$ 802.944				$ -	$ -	0%	$ 802.944,00	
	TABLET 32 GB Y 3 GB MEMORIA RAM conectividad Wi-Fi, Wi Fi Direct, Bluetooth, USB-C tamaño de pantalla 8.7 pulgadas	UNIDAD	2		$ 557.236,00	$ 1.114.478				$ -	$ -	0%	$ 1.114.478,00	
	SONIDO EVENTO FINAL Un amplificador 5000 Watts. Un ecualizador 30 bandas por canal estéreo. Una mezcladora de ficandles. Dos bafles amplificados. Dos trípies para bocina: Micrófono alámbrico o inalámbrico. Un reproductor de CD portátil, para poder reproducir músicas en variosformatos. Maximo 8 horas	SONIDO	1		$ 2.509.200,00	$ 2.509.200				$ -	$ -	0%	$ 2.509.200,00	
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORAS	4		$ 68.880,00	$ 275.520				$ -	$ -	0%	$ 275.520,00	
	REFRIGERIO : perro caliente, Jugo tetrapak 200 m.	UNIDAD	140		$ 9.840,00	$ 1.377.600				$ -	$ -	0%	$ 1.377.600,00	
	SUBTOTAL COMPONENTE 2					**$ 47.198.864**		**$ 0**		**$ 0**	**$ 0**	**0%**	**$ 47.198.864**	
COMPONENTE 3: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS INSEGUROS	TALLERISTA tallerista, profesional en derecho o ciencias políticas, administrativas y jurídicas, experiencia especifica mínimo de 2 años en capacitaciones y formacion del codigo nacional de policía, resolución de conflictos y proyectos sociales	HORA	16		$ 118.080,00	$ 1.889.280				$ -	$ -	0%	$ 1.889.280,00	
	REFRIGERIO, Jugos naturales envasados en tetrapack, con acompaña miento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce) se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaría Distrital de salud	REFRIGERIOS	780		$ 8.758,00	$ 6.866.040				$ -	$ -	0%	$ 6.866.040,00	
	lunada (cancelazos)	cancelazos	3		$ 1.092.240,00	$ 3.276.720				$ -	$ -	0%	$ 3.276.720,00	
	CARPA, Alquiler de 6x6mts	CARPAS	30		$ 200.080,00	$ 6.002.400				$ -	$ -	0%	$ 6.002.400,00	
	KIT DE MATERTIALES Agenda ecológica con los logos institucionales y esfero (Medida: Carta 12x17, papel ecologico, a 1 tinta)	UNIDAD	90		$ 26.273,50	$ 2.364.570				$ -	$ -	0%	$ 2.364.570,00	
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORAS	8		$ 68.880,00	$ 551.040				$ -	$ -	0%	$ 551.040,00	
	SUBTOTAL COMPONENTE 3					**$ 20.749.990**		**$ 0**		**$ 0**	**$ 0**	**0%**	**$ 20.749.990**	
	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA LICITACION PUBLICA Y LA PROPUESTA ECONOMICA DE DGP S.A.S					**$ 6.191.822**							**$ 6.191.822**	
	VALOR TOTAL CON IVA					**$ 424.357.800**		**$ 9.583.000**		**$ 42.377.800**	**$ 51.971.160**	**12,25%**	**$ 372.388.440**	

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

Vo.Bo. CESAR MAURICIO RUIZ
Apoyo a la supervisión CPS 473-2022

720
23
276

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CPS - 423- 2022	1
	18 de Enero de 2023 al 17 de Febrero de 2023

IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1 18 de Enero de 2023 al 17 de Febrero de 2023		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	% EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
							CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO				
EQUIPO HUMANO	COORDINADOR GENERAL: Perfil: Titulo profesional en Ciencias Politicas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Juridicas. Experiencia general de 3 años contados a partir de la fecha de terminación de materias Experiencia especifica minima de (2) años en coordinación de proyectos y/o temas de seguridad y/o convivencia	UNIDAD	1	6	$ 5.379.200,00	$ 32.275.200	1	$ 5.379.200,00	$ 5.379.200,00	17%	$ 26.896.000,00	
	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Técnico en ciencias sociales, politólogo, abogado, ciencias economicas y administrativas con experiencia general de 1 año manejo base de datos, clasificación y organización de archivos, registro y sistematización de la información	UNIDAD	1	4 meses y 10 dias	$ 3.247.200,00	$ 14.071.200	1	$ 3.247.200,00	$ 3.247.200,00	23%	$ 10.824.000,00	
	PROFESIONALDE APOYO RECUPERACIÓN ESPACIOS INSEGUROS: Perfil: Titulo en Ciencias Politicas y/o Humanas y/o Sociales, y/o administrativas y/o licenciatura con minimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia especifica un (1) año de en procesos organizativos de seguridad y/o participación y/o formación. Dedicación: Tiempo completo por 6 meses.	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			$ -	0%	$ 20.664.000,00	
	PROFESIONAL DE APOYO PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA DE LA MUJER Perfil: Título profesional en Ciencias Politicas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Juridicas, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia especifica: Minima de un (1) año en procesos en temas de género y con conocimiento de la politica publica de mujeres y equidad de genero (PPMYEG) y/o investigación y/o formación con mujeres. Dedicación: tiempo completo por 6 meses.	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			$ -		$ 20.664.000,00	
	PROFESIONAL DE APOYO DEL BARRISMO SOCIAL Perfil: Titulo profesional en Ciencias Politicas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Juridicas, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia: Minima de un (1) año en procesos organizativos de participación y/o investigación y/o formación con barristas Dedicación: tiempo completo por 6 meses.	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			$ -		$ 20.664.000,00	
	TRABAJADOR/A SOCIAL Perfil: Titulo profesional en Trabajo Social, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia especifica: Experiencia: Minima de un (1) año en procesos de atención y/o acciones de prevención orientados a procesos con mujeres victimas de violencia, y/o resolución de conflictos en población escolar. Dedicación: tiempo completo por 5 meses.	UNIDAD	2	5	$ 4.132.800,00	$ 41.328.000			$ -	0%	$ 41.328.000,00	
	PSICOLOGO/A Perfil: Titulo profesional en Psicología con dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia especifica: Experiencia: Minima de un (1) año en procesos de atención y/o acciones de prevención orientados a procesos con mujeres victimas de violencia. Dedicación: tiempo completo por 5 meses.	UNIDAD	2	5	$ 4.132.800,00	$ 41.328.000			$ -	0%	$ 41.328.000,00	
	DINAMIZADORES Perfil: Titulo de Bachiller Experiencia especifica: Minimo 1 año de experiencia en trabajo comuntario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las lineas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos, con residencia en la localidad de Rafael Uribe Uribe	UNIDAD	6	4	$ 2.263.200,00	$ 54.316.800			$ -	0%	$ 54.316.800,00	
	TOTAL EQUIPO HUMANO					**$ 245.311.200**		**$ 8.626.400**	**$ 8.626.400**	**4%**	**$ 236.684.800**	
DIVULGACION	Afiches promocionales impresos en propalcote de 150 gr Tamaño pliego con imagenes e información general de las actividades del proyecto, con las siguientes especificaciones. Tamaño 50 x 70 cm, en papel reciclado a cuatro (4) tintas	UNIDAD	500		$ 9.643,00	$ 4.821.500			$ -	0%	$ 4.821.500,00	
	Pendones tipo araña 1 pendón tipo araña de 1 mtr x 2 mtr para promoción del proceso de formación "Educación para la Resiliencia y para la Prevención de hechos delictivos", que será ubicado en el espacio de la presentación pública.	UNIDAD	1		$ 138.744,00	$ 138.744			$ -	0%	$ 138.744,00	
	volantes; caracteristicas: VOLANTE TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL BOND 90 GRS. TINTA 2x0	UNIDAD	1000		$ 492,00	$ 492.000			$ -	0%	$ 492.000,00	
	Estación de café Servicio de cafeteria (tinto, aromática y agua) (operario + presentación mesa + vasos de carton bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para cafe).	UNIDAD	100		$ 3.542,00	$ 354.200	100	$ 354.200,00	$ 354.200,00	100%	$ -	
	REFRIGERIOS: REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido: jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sandwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce). se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	UNIDAD	70		$ 8.758,00	$ 613.060	70	$ 613.060,00	$ 613.060,00	100%	$ -	
	PLAN DE MEDIOS COMUNITARIOS que apoye dichas jornadas y la difusión en la localidad del trabajo realizado de todo el proyecto (redes sociales, cuñas, radio, periodico comunitario, convocatorias)	UNIDAD	1		$ 4.920.000,00	$ 4.920.000			$ -	0%	$ 4.920.000,00	
	TOTAL DIVULGACION					**$ 11.339.504**		**$ 967.260**	**$ 967.260**	**9%**	**$ 10.372.244**	
	KIT DE MATERTIALES Agenda ecológica con los logos institucionales y esfero (Medida: Carta 12x17, papel ecologico, a 1 tinta) un bolso en material tela quirúrgica contra marcado con los logos del proyecto	UNIDAD	100		$ 53.530,00	$ 5.353.000			$ -	0%	$ 5.353.000,00	
	Certificado impresos en opalina policromia tamaño carta	UNIDAD	100		$ 2.755,00	$ 275.500			$ -	0%	$ 275.500,00	
	TALLER DE TEATRO											
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORA	45		$ 68.880,00	$ 3.099.600			$ -	0%	$ 3.099.600,00	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES
APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020
Persona Jurídica

~~437~~ 722

16 de Marzo Bogotá D. C.,

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Articulo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.587.274 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT. 901.352.122-9 me permito informar que actualmente SI__X___ NO_____, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales que se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTES)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	423 de 2022	6 MESES	424.357.600	18-01-2023	17-07-2023
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 3 de abril de 2023.



Firma:
Nombre: MICHAEL OSWALDO SANDOVAL
C.C: 1.030.587.274 de Bogotá
Dirección de Residencia: Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503
Teléfono de contacto: 312 3120674
Correo electrónico institucional: gestionproyectosas@gmail.com
Correo electrónico de notificación: gestionproyectosas@gmail.com

723

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

427

4. Número de formulario 14889693378

(415)7707212489984(8020) 000001488969337 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

aís	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
_OMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 SUR 88 I 26 OF 503

42. Correo electrónico gestionproyectosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 3 3 6 2 9	3 1 2 3 1 2 0 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 1 9 1 2 2 7	7 5 0 0	2 0 2 1 0 1 0 1		7 0 2 0 8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
· Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 19 / 16 : 29: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

43

Fecha generación documento PDF: 08-03-2023 02:45:23PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889693378

(415)7707212489984(8020) **000001488969337 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 9 9 1 8 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 2 3 0		-
2	8 1	2 0 1 9 1 2 3 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

724

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889693378

(415)7707212489984(8020) 000001488969337 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 8 7 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	SALINAS	MICHAEL	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

144260

725
730

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

DIRECCION Y GESTI...

Ver contrato

Id de página: 2000728 Ayuda

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FV 6	21 días de tiempo transcurrido	-	9.593.660 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO CPS 423 DE 2022-1-1.pdf	ACTA DE INICIO CPS 423 DE 2022-1-1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
PSMFormato_CRP5000418513.pdf	PSMFormato_CRP5000418513.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Escaner Informe 1 Rafael Uribe Uribe.pdf	Escaner Informe 1 Rafael Uribe Uribe.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 2 Rafael Uribe Uribe.pdf	Escaner Informe 2 Rafael Uribe Uribe.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

60

726

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	
No CONTRATO	CPS 423-2022	
VALOR DEL CONTRATO	$	424.357.600,00
ADICION	$	-
MESES		6
DIAS		0
TIEMPO TOTAL		180
DIARIO	$	2.357.542,22
MENSUAL	$	70.726.266,67

CONTROL FINANCIERO							
No PAGO	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO	PENDIENTE DE PAGO	DIAS EJEC.	MES COBRO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1	$ 9.593.660	$ 9.593.660	$ 414.763.940		ene-feb	2,26%	2,26%
2	$ 42.377.500	$ 51.971.160	$ 372.386.440		FEB-MARZO	9,99%	12,25%
3	$ 63.370.314	$ 115.341.474	$ 309.016.126		MARZO-ABRIL	14,93%	27,18%
4		$ 115.341.474	$ 309.016.126		ABRIL	0,00%	27,18%
5		$ 115.341.474	$ 309.016.126		MAYO	0,00%	27,18%

PAGOS REALIZADOS			
No PAGO	FACTURA	VALOR PAGADO	PERIODO DE PAGO
1	FV3	$ 9.593.660	ene-feb
2	FV7, F14	$ 42.377.500	FEB-MARZO

FIRMA : Cesar. Ruiz

NOMBRE: CESAR MAURICIO RUIZ

APOYO A LA SUPERVISION: CPS 423-2022

727
429

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

OBJETO CONTRACTUAL: ***"IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU"***

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

1. **A) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

57
264

de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Elaborar y presentar el cronograma de actividades al Comité técnico, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
3. Garantizar la designación del talento humano idóneo para el desarrollo de las actividades.
4. Realizar las presentaciones públicas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Realizar el diagnóstico Local para identificar la existencia de los dispositivos de base comunitaria y los puntos de mayor prevalencia en la localidad en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas y entregar los resultados obtenidos.
6. Realizar y garantizar la logística necesaria para la ejecución de cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la entrega oportuna de los elementos, implementos o materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas.
8. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Realizar el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los bienes, equipos, piezas publicitarias y demás que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área.
11. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a todas las reuniones o comité técnicos programados durante la ejecución del contrato y elaborar las actas de las mismas.
13. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

14. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.
15. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico cuando haya lugar.
16. Garantizar la adquisición y entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución del proyecto en cada una de sus fases, contemplando acciones y estrategias, así como las medidas de protección y prevención frente al contagio por Covid 19, dando cumplimiento a la normatividad distrital y nacional vigente.
17. Garantizar la ejecución de la iniciativa priorizada de presupuestos participativos "un canal más seguro"
18. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios y prácticas ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno, las fichas de contratación sostenible y lo establecido en el anexo técnico del contrato.
19. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.
20. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).
21. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.
22. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
23. Las demás que se deriven o se requieran para la correcta ejecución de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriban será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el interventor y el Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600)** M/CTE, sin fórmula d reajuste.

FORMA DE PAGO - El valor del contrato se pagará así:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes.

729
431

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS GENERALES PARA CADA PAGO

Con los documentos establecidos en el clausulado del contrato, generar un archivo físico o en PDF que tenga la siguiente descripción: "CPS-2022- **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**- PERIODO DE COBRO- VIGENCIA". El archivo antes mencionado debe incluir los siguientes documentos debidamente formalizados en su orden:

1. Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato
2. Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110
3. Informe narrativo con los debidos soportes el cual será revisado y aprobado por el supervisor.
4. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
5. Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parfiscales deben corresponder al periodo cobrado.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo
7. Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCI-GCI-F133.
8. Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
9. Certificación bancaria
10. Ingreso Almacén cuando se requiera.
11. Cargue en la plataforma Secop II de todos los documentos presentados para el pago
12. Informe financiero
13. Cualquier otro documento adicional requerido por la supervisión que acredite el cumplimiento del contrato.

Los pagos serán cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en pesos Colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos, previa presentación de los siguientes documentos:

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C-Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, NIT 89999906-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecució del contrato y un plazo estimativo de seis meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. La vigencia se contará a partir de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Por un valor equivalente mínimo del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia se contará a partir de la expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO POR EL 10%: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La vigencia de esta garantía será por el plazo d ejecución del contrato más seis (06) meses.

CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10%: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos entregados en la ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a trescientos (200) SMMLV, los amparos de la presente garantía deben ser los establecidos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de su expedición y se debe actualizar a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Las garantías se constituirán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafel Uribe Uribe.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas y el soporte de pago debe presentarse con las garantías.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías (Cargar) a través del SECOP II, contrato electrónico (Numeral 2 – Condiciones), máximo en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: En todo caso, sin perjuicio de la fecha de expedición de las garantías (Anexo 0 o primera emisión) por parte del Asegurador, las vigencias de las garantías y sus diferentes amparos, deberán ser ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o aprobación del inicio de la ejecución del contrato a través del SECOP II.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL FDLRUU. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

NOTA 4: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este. PARÁGRAFO 5: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

NOTA 5: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el contrato se adiciones, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

NOTA 6: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta deb estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE adelantará y publicará un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos con el fin de seleccionar el interventor que realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución de los contratos de obra pública que suscriban como resultado de la adjudicación de la presente Licitación Pública.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. Los responsables del control de ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

• Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

• Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

La interventoría ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA de GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El **Contratista DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CON NIT 901.352.122-9,** con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CON NIT 901.352.122-9**, desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

732
434

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación será dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, en ese mismo sentido los plazos de liquidación serán los regulados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE y CONSORCIO DIAMENTE 2022 CON NIT **901663598-5**, el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 d 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° d la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única (Si aplica) b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única (si aplica) y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio (si aplica).

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Miller Villamizar/ Contratista oficina de contratación FDLRUU

Reviso: Mónica Parra/Profesional Apoyo Despacho FDLRUU

734
310

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

OBJETO CONTRACTUAL: ***"IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU"***

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

1. **A) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

58
44

de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Elaborar y presentar el cronograma de actividades al Comité técnico, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
3. Garantizar la designación del talento humano idóneo para el desarrollo de las actividades.
4. Realizar las presentaciones públicas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Realizar el diagnóstico Local para identificar la existencia de los dispositivos de base comunitaria y los puntos de mayor prevalencia en la localidad en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas y entregar los resultados obtenidos.
6. Realizar y garantizar la logística necesaria para la ejecución de cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la entrega oportuna de los elementos, implementos o materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas.
8. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Realizar el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los bienes, equipos, piezas publicitarias y demás que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área.
11. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a todas las reuniones o comité técnicos programados durante la ejecución del contrato y elaborar las actas de las mismas.
13. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.

58
311
735

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

14. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el proyecto.
15. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico cuando haya lugar.
16. Garantizar la adquisición y entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución del proyecto en cada una de sus fases, contemplando acciones y estrategias, así como las medidas de protección y prevención frente al contagio por Covid 19, dando cumplimiento a la normatividad distrital y nacional vigente.
17. Garantizar la ejecución de la iniciativa priorizada de presupuestos participativos "un canal más seguro"
18. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios y prácticas ambientales, según lo establecido en la GUIA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE de la Secretaría Distrital de Gobierno, las fichas de contratación sostenible y lo establecido en el anexo técnico del contrato.
19. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.
20. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).
21. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.
22. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
23. Las demás que se deriven o se requieran para la correcta ejecución de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriban será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el interventor y el Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600)** M/CTE, sin fórmula de reajuste.

FORMA DE PAGO - El valor del contrato se pagará así:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS GENERALES PARA CADA PAGO

Con los documentos establecidos en el clausulado del contrato, generar un archivo físico o en PDF que tenga la siguiente descripción: "CPS-2022- **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**- PERIODO DE COBRO- VIGENCIA". El archivo antes mencionado debe incluir los siguientes documentos debidamente formalizados en su orden:

1. Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato
2. Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110
3. Informe narrativo con los debidos soportes el cual será revisado y aprobado por el supervisor.
4. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
5. Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parfiscales deben corresponder al periodo cobrado.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo
7. Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCI-GCI-F133.
8. Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
9. Certificación bancaria
10. Ingreso Almacén cuando se requiera.
11. Cargue en la plataforma Secop II de todos los documentos presentados para el pago
12. Informe financiero
13. Cualquier otro documento adicional requerido por la supervisión que acredite el cumplimiento del contrato.

Los pagos serán cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en pesos Colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos, previa presentación de los siguientes documentos:

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C-Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, NIT 89999906-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y un plazo estimativo de seis meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. La vigencia se contará a partir de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Por un valor equivalente mínimo del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia se contará a partir de la expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO POR EL 10%: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses.

CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10%: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos entregados en la ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses.

60
313
737

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a trescientos (200) SMMLV, los amparos de la presente garantía deben ser los establecidos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de su expedición y se debe actualizar a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Las garantías se constituirán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafel Uribe Uribe.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas y el soporte de pago debe presentarse con las garantías.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías (Cargar) a través del SECOP II, contrato electrónico (Numeral 2 – Condiciones), máximo en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: En todo caso, sin perjuicio de la fecha de expedición de las garantías (Anexo 0 o primera emisión) por parte del Asegurador, las vigencias de las garantías y sus diferentes amparos, deberán ser ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o aprobación del inicio de la ejecución del contrato a través del SECOP II.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL FDLRUU. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

57
157

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

NOTA 4: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este. PARÁGRAFO 5: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

NOTA 5: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el contrato se adiciones, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

NOTA 6: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE adelantará y publicará un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos con el fin de seleccionar el interventor que realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución de los contratos de obra pública que suscriban como resultado de la adjudicación de la presente Licitación Pública.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. Los responsables del control de ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

• Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

60
314
738

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

La interventoría ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA de GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El **Contratista DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CON NIT 901.352.122-9,** con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

58
153

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CON NIT 901.352.122-9**, desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

739
62
315

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación será dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, en ese mismo sentido los plazos de liquidación serán los regulados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE y CONSORCIO DIAMENTE 2022 CON NIT **901663598-5**, el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

59
154

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad

63
316
740

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única (Si aplica) b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única (si aplica) y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio (si aplica).

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Miller Villamizar/ Contratista oficina de contratación FDLRUU

Reviso: Mónica Parra/Profesional Apoyo Despacho FDLRUU

60
155

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí * No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FV 6	21/03/2023 12:16:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	9.593.660 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	FV 3, FV 7	13/03/2023 2:53:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	42.377.500 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	FV-11, FV-15	25/04/2023 6:56:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	63.370.314 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 004	FV-21	25/05/2023 4:43:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	57.242.960 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 005	FV-42, FV-43	7/09/2023 10:53:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	74.344.944 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 006	FV-44, FV-45, FV-46	24/07/2023 11:18:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	81.337.188 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 007	FV-32, FV-33 Y FV-50, DMC-18 Y DMC-17	25/10/2023 6:28:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	66.483.317 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 008	FV-47 y FV-70	9/02/2024 5:38:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	44.772.740 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA DE INICIO CPS 423 DE 2022-1-1.pdf	ACTA DE INICIO CPS 423 DE 2022-1-1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
PSMFormato_CRP5000418513.pdf	PSMFormato_CRP5000418513.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Escaner Informe 1 Rafael Uribe Uribe.pdf	Escaner Informe 1 Rafael Uribe Uribe.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 2 Rafael Uribe Uribe.pdf	Escaner Informe 2 Rafael Uribe Uribe.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 3 RUU.pdf	Escaner Informe 3 RUU.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 4 RUU Parte 1.pdf	Escaner Informe 4 RUU Parte 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 4 RUU Parte 2.pdf	Escaner Informe 4 RUU Parte 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

ESCANER INFORME RUU 5 Parte 1.pdf	ESCANER INFORME RUU 5 Parte 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
ESCANER INFORME RUU 5 Parte 2.pdf	ESCANER INFORME RUU 5 Parte 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
ESCANER INFORME RUU 5 Parte 3.pdf	ESCANER INFORME RUU 5 Parte 3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
ESCANER INFORME RUU 5 Parte 4.pdf	ESCANER INFORME RUU 5 Parte 4.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Acta de aclaracion -423-2022.pdf	Acta de aclaracion -423-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
PSMFormato_CRP5000530804.pdf	PSMFormato_CRP5000530804.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
Escaner Informe 6 RUU.pdf	Escaner Informe 6 RUU.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
			Descargar	Detalle
Escaner Informe 7 RUU..pdf	Escaner Informe 7 RUU..pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 8 RUU Parte 1.pdf	Escaner Informe 8 RUU Parte 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 8 RUU Parte 2.pdf	Escaner Informe 8 RUU Parte 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 8 RUU Parte 3.pdf	Escaner Informe 8 RUU Parte 3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Escaner Informe 8 RUU Parte 4.pdf	Escaner Informe 8 RUU Parte 4.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

~~365~~
743

270

DIRECCI

procesos Menú Ir a

Ver contrato

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de l

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? S No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	FV 6	21 días de tiempo transcurrido	-	9.593.660 COP	Enviado a la Entidad Estatal

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
ACTA DE INICIO CPS 423 DE 2022-1-1.pdf	ACTA DE INICIO CPS 423 DE 2022-1-1.pdf	Comprador	Descarg
PSMFormato_CRP5000418513.pdf	PSMFormato_CRP5000418513.pdf	Comprador	Descarg
Escaner Informe 1 Rafael Uribe Uribe.pdf	Escaner Informe 1 Rafael Uribe Uribe.pdf	Proveedor	Descarg
Escaner Informe 2 Rafael Uribe Uribe.pdf	Escaner Informe 2 Rafael Uribe Uribe.pdf	Proveedor	Descarg

106

744
442

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	**FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE**	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO No.	Contrato de Prestacion de Servicios	423-2022		**FECHA:**	**21/04/2023**
CONTRATISTA:	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS			**NIT. o C.C.**	901.352.122
PERIODO:	**Del**	**18/02/2023**	**Al**	**17/03/2023**	
PAGO No.	**1 y 2**		Documento No.	Factura de Venta	**FV-7 FV-13 FV-14**

Responsable IVA ☑

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070619	5507060000			**51.971.160**
Retefuente Arrendamientos					**0**
Retefuente Servicios	**243605**	**2436050100**	39.621.563	4,00%	**1.584.863**
Retefuente Honorarios					**0**
Retefuente Compras	**243608**	**2436080100**	4.051.681	2,50%	**101.292**
Retefuente C.O.P					**0**
Reteiva	**243625**	**2436250100**	8.297.916	15,00%	**1.244.687**
Reteica	**243627**	**2436270100**	39.621.563	0,866%	**343.123**
Reteica	**243627**	**2436270100**	4.051.681	1,104%	**44.731**
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					**0**
TOTAL DESCUENTOS					**3.318.696**
NETO A PAGAR	**240102**	**2401020100**			**48.652.464**

MAGDA YANETH MUÑOZ LOPEZ
Contador F.D.L. RUU

Elaboro: Tania Morales - Profesional de Apoyo FDLRUU
Aprobo:

Objeto del Contrato:
IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LA COMISION DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MAS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

Rubro Presupuesta: O23061603430000001680

OBSERVACIONES:

SE LIQUIDAN SEGÚN CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACION DEL APOYO A LA SUPERVISION Y EL SR. ALCALDE LOCAL CON MEMORANDO No.Radicado No. 20230820010753 DEL 12/04/2023.
SE REALIZA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE PARA TRAMITAR LA CAUSACIÓN CONTABLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN GCO-GCI-IN003 INSTRUCCIONES CONTABLES Y GCO-GCI-IN019 INSTRUCCIONES PARA PAGOS. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN REQUERIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PRECISA FUERON REVISADOS, AVALADOS Y APROBADOS POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Base para pago de salud, pensión y ARL		Comprobante de Giro No:
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		3000252393
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP		Responsable de Presupuesto.
Aporte obligatorio ARL		
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN		

745

440

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	
No CONTRATO	CPS 423-2022	
VALOR DEL CONTRATO	$	424.357.600,00
ADICION	$	-
MESES		6
DIAS		0
TIEMPO TOTAL		180
DIARIO	$	2.357.542,22
MENSUAL	$	70.726.266,67

CONTROL FINANCIERO							
No PAGO	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO	PENDIENTE DE PAGO	DIAS EJEC.	MES COBRO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1	$ 9.593.660	$ 9.593.660	$ 414.763.940		ene-feb	2,26%	2,26%
2	$ 42.377.500	$ 51.971.160	$ 372.386.440		FEB-MARZO	9,99%	12,25%
3		$ 51.971.160	$ 372.386.440		MARZO	0,00%	12,25%
4		$ 51.971.160	$ 372.386.440		ABRIL	0,00%	12,25%
5		$ 51.971.160	$ 372.386.440		MAYO	0,00%	12,25%

PAGOS REALIZADOS			
No PAGO	FACTURA	VALOR PAGADO	PERIODO DE PAGO

FIRMA : Cesar Mauricio Ruiz

NOMBRE: CESAR MAURICIO RUIZ

APOYO A LA SUPERVISION: CPS 423-2022

62

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000588169	CC	1032436573	CRISTIAN CAMILO GARAVITO

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	215	3000142270	002	09-mar-23	09-mar-23	PAGADA	10-mar-23	5000365454	Transferencia Giradora	1.440.000	1.427.675	0550488417076863 AHORROS Banco Davivienda S.A.		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000142270	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	1.275.840	12.325
			TOTAL DESCUENTOS	12.325

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000142270	5000464015	001	10	1-100-I079	2023

	18-abr-23 16:27:31
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.